

que ofrezca su cumplimiento. Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse serán resueltas por los Juzgados y Tribunales con jurisdicción en la ciudad de San Sebastián

Lo que se hace público para general conocimiento

*Modelo de proposición*

(A reintegrar con un timbre del Estado de ..... y un timbre municipal de .....)

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del anuncio para la ejecución de las obras de urbanización de la plaza del Sauce, habiendo hecho el depósito correspondiente y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a efectuar las mismas por la cantidad de pesetas ..... (en letra)

Son pesetas ..... (en número).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que utilice en estas obras por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias no serán inferiores a lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de Incapacidad e Incompatibilidad señalados en los mismos.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

San Sebastián, 3 de mayo de 1962.—El Alcalde.—2.018.

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### CANGAS DE ONIS

A los efectos previstos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público que en este Juzgado se sigue expediente para la declaración de fallecimiento de don José Luis Gallego Cerra, de cincuenta y nueve años, soltero, hijo de Ricardo y de Encarnación, natural de Iruiz (Santiurde de Toranzo), el cual se ausentó en 1931 del término municipal de Ribadesella, donde residía, sin que se hayan vuelto a tener más noticias del mismo.

Cangas de Onis a 29 de marzo de 1962. El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—2.644. y 2.ª 17-5-1962

#### CARBALLO

Don Ricardo Leiros Freire, Juez de Primera Instancia de este partido de Carballo.

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 82 de 1962, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de Dolores, Teresa, Gabriel y Andrea Cousillas Calvo, que se ausentaron de su domicilio del Esto-Cabana hace más de treinta años, sin que se hayan vuelto a tener noticias de los mismos; expediente que se sigue a instancia de su hermana Francisca Cousillas Calvo.

Carballo, 16 de abril de 1962.—El Juez, R. Leiros F.—El Secretario, José Casas.—2.842. y 2.ª 17-5-1962

#### CELANOVA

El Juez de Primera Instancia de Celanova:

Hace saber: Que en este Juzgado se promovió por doña Gloria Araujo Rodríguez, vecina de Anfeoz —Cartelle— expediente de declaración de fallecimiento de su padre, Castor Araujo Baños, vecino que fué de dicho Anfeoz hasta que se ausentó al extranjero, pasa de diez años, ignorándose su actual paradero.

Celanova, 23 de marzo de 1962.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—2.684. y 2.ª 17-5-1962

#### MADRID

Por el presente, y a los efectos prevenidos en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber que

en este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, y a nombre de doña Elvira Pastor Iglesias, se ha promovido expediente sobre declaración de ausencia de su padre, don José Pastor Williams, natural de Madrid, hijo de Florentina Pastor, vecino que fué de esta capital, calle del General Porlier, número 3, de donde se ausentó el día 25 de abril de 1938, dirigiéndose a Francia, y posteriormente a Méjico, lugar desde el cual se tuvieron las últimas noticias de dicho señor el día 30 de abril de 1947.

Madrid, 6 de abril de 1962.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Luis de Gasque.—2.589. y 2.ª 17-5-1962

En este Juzgado de Primera Instancia número 19 de esta capital se sigue expediente de jurisdicción voluntaria promovido por doña Esperanza Cortes Ibarra sobre declaración de fallecimiento de don Francisco de Asís Cortes Ibarra, natural de Madrid, hijo legítimo de don Joaquín y doña Esperanza, que tuvo su último domicilio en esta capital, calle de Atocha, números 117 y 119, de donde se ausentó en el año 1928, sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticia alguna de su paradero y existencia.

Lo que se hace público por medio del presente, que se publicará, por dos veces consecutivas, en el «Boletín Oficial del Estado», en un periódico de gran circulación de esta capital, y se anunciará por Radio Nacional de España, expidiéndole el mismo, que firmo, con el visto bueno del señor Juez en Madrid a 13 de abril de 1962.—El Secretario (ilegible).—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—2.890. y 2.ª 17-5-1962

#### MALAGA

A virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número tres de Málaga en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen a instancia de doña María Josefa Fernández Reyes y sus hijos, don Federico y doña María Josefa Marín Fernández, contra los cónyuges don Manuel Cabello de la Rosa y doña Consuelo Traverso Ramos; se sacan a pública subasta, por segunda vez, los siguientes inmuebles, especialmente hipotecados por dichos esposos:

1.º Una suerte de tierra, de cabida de una hectárea veintiocho áreas y ochenta centiáreas, con higueras, olivos y almen-

dro, en el arroyo de Granada o casa de Cabrera, término de Ardales, Linda; Por Levante, el arroyo de Cabrera; Poniente tierras de don Matías Florido González; Norte, las de don Antonio Paz Márquez, y Sur, con las de don Antonio Durán Vera.

2.º Otra suerte de tierra, de sesenta y cuatro áreas cuarenta centiáreas, al partido de Cabrera, del mismo término de Ardales, que linda: A) Norte, con Cristóbal Florido Galván; Sur, con Antonio Verdugo Vera; Levante, con Juan Zurita García, y Poniente, con don Pedro Paz Merchán.

3.º Una hacienda, nombrada la Casa del Tío Cabrera, con varios olivos, higueras y otros frutales, en el sitio de la Lobera, partido de Azulijos, del mismo término de Ardales, que consta de treinta y dos a treinta ocho hectáreas de tierra, con casa rancho dentro de sus linderos, y confina por Levante con tierras de don Juan Calderón y herederos de don Cristóbal Paradás; por Poniente, otras de don Francisco Bravo; Norte, las de don Diego Romero Ruiz y don Antonio Gómez Alisa, y Sur, con más de este último y don Francisco Gómez.

4.º Una suerte de tierra, de dos hectáreas veinticinco áreas y cuarenta centiáreas, con higueras y almendros, en el partido de los Azulijos, de igual término de Ardales, que linda por Levante con tierras de don José Ramírez Márquez; Poniente, las de doña Ana Cantalejo Ortiz; Norte, las de don Francisco Florido González, y Sur, otras de don José Verdugo Vera.

5.º Y otra suerte de tierra, con una hectárea veintiocho áreas y ochenta centiáreas, con almendros, higueras y olivos, en el partido de Cabrera, término de Ardales, lindando al Norte con Antonio Martín; Poniente, con don Antonio Verdugo Vera y don José Galán Palma; Levante, con este último señor y don Casimiro Calderón Merino, y Sur, con don Juan Berrocal Berrocal.

Expresado acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 19 de junio próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

a) Servirá de tipo de subasta para dichas fincas: Para la primera, 12.000 pesetas; para la segunda, 7.500 pesetas; para la tercera, 322.500 pesetas; para la cuarta, 21.000 pesetas, y para la quinta, 12.000 pesetas y no se admitirán posturas inferiores a dichos tipos; debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento de los mismos, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

b) Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Málaga, 5 de mayo de 1962.—El Secretario, Miguel Orellana.—Visto bueno: El Magistrado-Juez, Luis Vallés.—3.902.

#### OLVERA

Don Agustín Vinaches Soriano, Juez de Primera Instancia de Olvera y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se hace público haberse promovido ante este Juzgado por doña María Pérez Ríos expediente de declaración de fallecimiento de su esposo, don José Carreño Pernia, hijo de Francisco y de Francisca, nacido el 11 de diciembre de 1900, natural y vecino de Olvera (Cádiz), y cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad de Olvera, de la que se ausentó en la primavera del año 1941, al parecer hacia Francia, y desde aquella fecha hasta la actualidad no se han tenido noticias del mismo.

Dado en la ciudad de Olvera a 13 de febrero de 1962.—El Juez, Agustín Vinaches.—El Secretario (ilegible).—2.004.  
y 2.ª 17-5-1962

#### RIBADAVIA

Don Fernando de Mateo Lage, Juez de Primera Instancia de este partido.

Hace público: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Isaura Aparicio Alejandro, vecina de Penavaqueira, municipio de Melón, en este partido, se sigue expediente para la declaración de fallecimiento de su esposo, don Manuel Melriño Lorenzo, de cuarenta y tres años, hijo de José y de Dolores, natural de La Sierra y vecino que fué de dicho pueblo de Penavaqueira, de donde se ausentó para el Brasil el día 5 de agosto de 1951, desconociéndose desde entonces su paradero y existencia.

Ribadavia, 9 de abril de 1962.—El Juez, Fernando de Mateo.—El Secretario (ilegible).—2.717.  
y 2.ª 17-5-1962

#### SANTIAGO

El Ilmo. Sr. D. Manuel Landeiro Piñeiro, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Santiago.

Hace pública, a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la incoación de expediente de declaración de fallecimiento legal de Fernando Rey Puente, hijo de Francisco y Peregrina, de ochenta y seis años, soltero, natural y vecino de Santiago, de donde emigró a América y pasa de cincuenta años que se desconoce el paradero.

Dado en Santiago a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Manuel Landeiro.—El Secretario, Rafael Pardo Ciorraga.—2.914.  
y 2.ª 17-5-1962

#### SEVILLA

Don José Illescas Melendo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de los de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en méritos de autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Manuel González Valverde, representado por el Procurador con Juan López de Lemus, contra doña María Engracia del Yelmo Toresano, sobre cobro de cantidad, por medio de la presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles, tipo el importe de su aprecio y bajo las demás condiciones que se expresarán, de la finca embargada en dicho procedimiento, cuya descripción es la siguiente:

Urbana.—Casa construida de planta baja y alta en la playa de Las Antillas, del término municipal de Lepe, con su frente o fachada a la carretera que desde Lepe conduce a dicha playa, sin estar marcada con número alguno. Tiene terraza en su frente y se compone de catorce habitaciones, midiendo ocho metros de frente por veinticinco metros de fondo. Linda por la derecha de su entrada con propiedad de don José Hortal García; izquierda, con camino, y espaldia, con propiedad de don Rafael Olaya. Figura inscrita a nombre de doña María Engracia del Yelmo Toresano en el Registro de la Propiedad de Ayamonte, en el tomo 401, folio 78 vuelto, inscripción tercera de la finca, número 3.755.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 15 de junio próximo, y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, 4, bajo las siguientes condiciones:

Sirve de tipo para la subasta de la finca descrita la suma de trescientas siete mil cuatrocientas cincuenta y ocho pese-

tas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, debiendo el rematante manifestarlo previamente y habrá de llevarse a cabo dentro de estos autos, siendo requisito indispensable consignar previamente en la Mesa del Juzgado, como fianza, una suma igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de venta, debiendo el rematante completar el precio de venta en el plazo que oportunamente se le hará saber, bajo apercibimiento de que en su defecto será declarada en quiebra la subasta y quedando responsable de la disminución de precio que resultare en el segundo remate y de las costas y gastos que se originen con este motivo; haciéndose saber que los autos y certificación de cargas, expedida por el Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, habiendo sido suplidos los títulos mediante la oportuna certificación del Registro de la Propiedad obrante en autos, debiendo conformarse con ello los licitadores; que respecto a cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de que se trata, si los hubiere, y en cuanto a lo demás que expresamente no haya quedado previsto, se estará a lo dispuesto en las disposiciones vigentes y de aplicación al tiempo de celebrarse la venta. Y para mayor publicidad se expide el presente y otros de igual tenor.

Dado en Sevilla a 10 de mayo de 1962. El Secretario, Miguel Cano.—El Juez, José Illescas.—3.961.

#### VINAROZ

Don Benjamín Blasco Segura, Juez de Primera Instancia de Vinaroz.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado radica expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por Agustín Saura Sabaté sobre declaración de fallecimiento de su hermano Sebastián Saura Sabaté, de veintiocho años de edad, soltero, hijo de Sebastián y Rosa, natural y vecino que fué de Vinaroz, de donde se ausentó al entrar las tropas Nacionales de Liberación el día 13 de abril de 1938, sin que se hayan tenido noticias del mismo desde dicha fecha.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para su publicación, por dos veces, con intervalo de quince días en el «Boletín Oficial del Estado», Radio Nacional de España y periódicos de Madrid y Castellón, se expide el presente en Vinaroz a 16 de abril de 1962.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Benjamín Blasco Segura.—2.918.  
y 2.ª 17-5-1962

## V. Anuncios

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones

#### Liquidación de «Mutua Montañesa de Seguros», en el Ramo de Ganados

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 118 del Reglamento de Seguros de 2 de febrero de 1912, se hace saber al público en general y a los asegurados en particular, que la «Mutua Montañesa de Seguros»,

domiciliada en Santander, General Mola, número 19, ha solicitado de esta Dirección General la liquidación voluntaria de sus operaciones en el Ramo de Ganados, continuando sus operaciones en los demás, por lo que en el término de treinta días y a partir de la publicación del presente aviso, va a ser eliminada del Registro de Entidades aseguradoras en cuanto al citado Ramo de Ganados e incluida en el índice de las que están en liquidación. Todos aquellos que se consideren perjudicados pueden dirigirse a esta Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones, Serrano, 69, Ma-

drid, exponiendo lo que estimen pertinente a su derecho.

Madrid, 2 de mayo de 1962.—El Director general, P. D. A. de Castañeda.—2.688.

### Caja General de Depósitos

#### CADIZ

Por haber sufrido extravío el resguardo de la Caja General de Depósitos (Sucursal de Cádiz) números 4.179 de entrada y 3.272 de registro, correspondiente al de-